



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 013 -2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

Visto el Expediente N° 3386250 y Documento N° 5317313, de fecha 28 de Diciembre del 2022, mediante el cual Doña NERY RUTH MELLADO CUELA, Tec. En Enfermería, STF, labora en la Micro Red Alto Inclán- Centro de Salud Matarani, de la Red de Salud Islay, Provincia y Dpto. Arequipa, domiciliada en la UVIS, Nuevo Perú, Mz. B, Lote 16, de la Provincia Islay- Mollendo- Arequipa, quien presenta Certificación Medica que sustenta su Incapacidad Temporal para el Trabajo por Contingencia-Maternidad.

CONSIDERANDO:

Que la Licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno más días que se le otorga al trabajador. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad Institucional, la que se formaliza con la Resolución correspondiente.



Que el inciso g) del artículo 6° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el contrato Administrativo de Servicios se otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de todas las licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regimenes laborales generales y el inciso k) de la Ley N° 26790 Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto supremo N° 009-97- SA, establece que cuando el trabajador se encuentre percibiendo subsidio como consecuencia del descanso médico, le corresponde percibir la prestación derivada del régimen contributivo, debiendo asumir la entidad contratante la diferencia entre las prestaciones económicas de ESSALUD y la remuneración mensual del trabajador.

Que el artículo 28° del Régimen para el Control de Asistencia, permanencia. Obligaciones, Prohibiciones, Derechos y Sanciones para los trabajadores del Gobierno Regional de Salud Arequipa aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2011- GRA/PR de fecha 18-01-2011 y sus modificatoria, las licencias por motivos de Salud podrán accederse hasta por un (01) año calendario, siendo con goce del haber integro de Remuneraciones los primeros veinte (20) días y los días posteriores a ello serán pagados en forma de subsidios por incapacidad otorgado por ESSALUD.

Que en el marco Normativo Vigente y los documentos presentados que forman parte del presente expediente por la Servidora NERY RUTH MELLADO CUELA, Tec. En Enfermería, Nombrada, laborando actualmente en la Micro Red Alto Inclán- Centro de Salud Matarani, Red de Salud Islay de la Gerencia Regional de Salud-Arequipa, quien solicita **Licencia por**

Maternidad, para cuyo efecto acompaña la respectiva Certificación Médica de Incapacidad Temporal para el Trabajo por Contingencia Maternidad.

Que de acuerdo al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A-074-00016009-22, otorga Licencia por Maternidad del 14 de Diciembre del año 2022 al 21 de Marzo del 2023, por 98 días.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31638 Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y el Decreto Ley N° 22867 Ley de Desconcentración de atributos de los sistemas en personal, abastecimiento y Racionalización Administrativa.

Siendo informado por la Unidad de Registro, Control de Asistencia y Legajos de Personal con Informe de Situación Actual N° 402 - 2022-GRA/GRSA/GR-DRSI-ADM.-PERS. el informe de Bienestar de Personal y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Otorgar Licencia por Maternidad, a doña NERY RUTH MELLADO CUEVA personal Nombrado con el cargo de Tec. En Enfermería, STF, de la Micro Red Alto Inlán- Centro de Salud Matarani, de la Red de Salud Islay, de la Gerencia Regional de Salud - Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99, Gobiernos Regionales, por un periodo de Noventa y Ocho (98) días, comprendidos del 14 de Diciembre del 2022, al 21 de Marzo del 2023, tiempo que será subsidiado por ESSALUD

CERTIFICACION MEDICA	DESDE	HASTA	DIAS LICENCIA DE
CITT N° A-074-00016009-22	14-12-2022	21-03-2023	98
		TOTAL DE DIAS A SUBSIDIAR	98 DIAS

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada y autorizar a la Unidad de Remuneraciones y Planilla de la Oficina de Recursos Humanos suspender del pago de haberes a la mencionada Servidora a partir del 14 de Diciembre del 2022 al 21 de Marzo del 2023., que será subsidiado por ESSALUD.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad, Así mismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la Publicación de la Resolución y Anexos en el Portal Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los..... **DIECIOCHO** (18) días del mes de..... **ENERO** del año 2023.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

LVRM/TLAP/lap.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

ABOG LITZI VANESA RODRIGUEZ MENESES
DIRECTORA EJECUTIVA DE RR.HH.
MAT COLEGIO DE ABOGADOS 3082